

# Código de Conducta para Evaluadores(as) de AVC con licencia del Programa de Licencias para Evaluadores(as) de la Red de Recursos de AVC

## Compromisos

Los Evaluadores(as) de AVC con licencia del Programa de Licencias para Evaluadores(as) (ALS) de la Red de Recursos de Altos Valores de Conservación (HCVRN) se comprometen a:

- a) Apoyar la misión de la HCVRN y firmar los Estatutos de la HCVRN;
- b) Llevar a cabo evaluaciones de AVC en conformidad con este Código de Conducta y la guía y procedimientos desarrollados por la HCVRN;
- c) Identificar y declarar al ALS de la HCVRN cualquier conflicto de interés
- d) Firmar y cumplir con un acuerdo de confidencialidad genérico aplicable a toda información confidencial y delicada en los informes de evaluación de AVC o divulgada durante el proceso de evaluación;
- e) Dejar explícitamente claro que cualquier otra actividad relacionada con AVC, ajena a las evaluaciones de AVC realizadas como evaluadores(as) con licencia y presentadas a la ALS para su revisión, se lleva a cabo independientemente del hecho de que el evaluador posee una licencia ALS y, salvo acuerdo expreso de lo contrario, independientemente de la HCVRN.
- f) Abstenerse de cualquier forma de plagio en la producción de informes de evaluación de AVC y asegurar que los informes de evaluación son el trabajo original del evaluador con licencia.
- g) Abstenerse de hacer declaraciones falsas con respecto a su competencia y experiencia y conviene en acometer tan sólo aquellas actividades que pueden esperar completar razonablemente dadas las pericias, conocimientos y competencias requeridas para las mismas.

## Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses pueden surgir cuando hay una conexión entre el Asesor con Licencia y 1) la organización que ha encargado la evaluación de AVC, 2) quien hace la Revisión por Pares, o 3) una parte interesada afectada significativamente por el resultado de la evaluación de AVC. Ejemplos pueden ser cuando los Evaluadores(as) con Licencia:

- están empleados en la actualidad por la organización que ha encargado la evaluación de AVC o han trabajado en los últimos dos años para la organización que ha encargado la evaluación de AVC;
- tienen conexiones financieras o personales con la organización que ha encargado la evaluación de AVC;
- se ven afectados directamente, o conocen de cerca a personas que están directamente afectadas, por las actividades propuestas de las que se ocupa la evaluación.

Es responsabilidad de cada evaluador con licencia la identificación de cualquier conflicto de interés, teniendo en cuenta todas las conexiones actuales y pasadas con las personas y organizaciones involucradas, y declararlas al ALS de la HCVRN. Cuando se haya identificado un posible conflicto de intereses, antes de aceptar realizar la evaluación y a fin de garantizar la integridad de la misma, el evaluador(a) con licencia debe tomar las medidas adecuadas para eliminar o gestionar el conflicto. Si después de la aplicación de tales medidas el Gerente de Calidad concluye que sigue existiendo un conflicto de intereses importante, el Evaluador(a) con Licencia puede ser sancionado.

## Confidencialidad

Los evaluadores(as) con licencia pueden, en el curso de su trabajo, entrar en contacto con información confidencial o delicada. Por tanto, se requiere que todos los evaluadores(as) con licencia firmen y cumplan con un acuerdo de confidencialidad en cuanto a no divulgar a nadie ninguna información confidencial relacionada con la organización que encargó la evaluación de AVC, información que podría poner en riesgo un AVC, o cualquier información proporcionada confidencialmente por las partes interesadas. El acuerdo se aplica a las actividades de todos los evaluadores(as) con licencia, tanto mientras esté activo el estado de su licencia como en cualquier momento posteriormente.

El incumplimiento de este Código de Conducta puede resultar en quejas de las partes interesadas mediante el Procedimiento de Quejas del ALS de la HCVRN y/o la revocación temporal o permanente por parte de la HCVRN de la licencia de evaluador de AVC.

## Declaraciones

Los evaluadores(as) con licencia son libres para trabajar en otras aplicaciones del concepto de AVC, de acuerdo con el espíritu de los Estatutos de la HCVRN, independientemente de su función como evaluadores(as) con licencia. Por ejemplo, los evaluadores(as) con licencia también pueden llevar a cabo revisiones por pares de los informes de evaluación de AVC, siempre y cuando no haya un conflicto de intereses.

En contextos ajenos a la realización de evaluaciones de AVC, los evaluadores(as) con licencia pueden legítimamente manifestar su condición profesional como evaluador con licencia del ALS de la HCVRN como muestra de su competencia en temas de AVC. Sin embargo, siempre que se haga esa referencia, los evaluadores(as) con licencia deben también indicar claramente que actúan con total independencia del estado de su licencia y de la HCVRN, y no deben hacer ninguna declaración respecto a actuar o hablar en nombre de la HCVRN.

Estoy de acuerdo en respetar plenamente los compromisos tal y como se indican y describen en este Código de Conducta

Fecha:

---

Firma:

---

Nombre y datos de contacto:

---